I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000486

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 07 ABR. 2015

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/143/2015 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/367/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y N°202/2086/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de enero de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/157/2015, se otorgó una subvención al **Colegio Polivalente Don Orione perteneciente a la Fundación Educacional Colegio Don Orione.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 02 de abril de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el colegio **"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE",** Personalidad Jurídica de derecho privado N°3247, representada por don **SERGIO VALENZUELA RAMOS**, chileno, cédula de identidad Nº9.765.312-7, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $9.000.000.- (nueve millones de pesos).

2. El colegio **"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en su carta de solicitud, con el fin de financiar los pasajes a Guatemala, para el equipo que representará a nuestro país en el Mundial Escolar de Futbol, Organizado por la International School Sport Federación, entre el 12 y 20 de abril de 2015.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El colegio **"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000486

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del El colegio **"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

MZR/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE"

En Cerrillos, a 02 de Abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el colegio **"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE"** Personalidad Jurídica de derecho privado N°3247, representada por don **SERGIO VALENZUELA RAMOS**, chileno, cédula de identidad Nº9.765.312-7 , ambos con domicilio en Av. Pedro Aguirre Cerda N° 7335, comuna de Cerrillos, teléfono 2-5575694, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Sesión Extraordinaria, de fecha 21 de Enero de 2015, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al colegio "**POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE"**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/157/2015, de fecha 28 de Enero de 2015, se otorga al colegio **"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE",** una subvención de $9.000.000.- (Nueve millones mil pesos).

TERCERO: El colegio **"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en su carta de solicitud, , con el fin de financiar los pasajes a Guatemala, para el equipo que representara a nuestro país en el Mundial Escolar de Futbol, organizado por la Internacional School Sport Federación, entre el 12 y 20 de Abril de 2015.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: El colegio **"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte del colegio **"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **SERGIO VALENZUELA RAMOS**, en representación del colegio **"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE"
p.p. SERGIO VALENZUELA RAMOS

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JPCV